



Resolución Directoral

Nro. 298-2025/GOB.REG-HVCA/UERSAC/JSR-D

Acobamba, 12 de Junio del 2025

VISTO:

El **INFORME N° 080-2025/GOB.REG.HVCA/RSACO-OA-URH-YHN**, de fecha de recepción 12 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba, proveído por despacho de Dirección quien ordena se expida el presente Acto Resolutivo, conformando la **Comisión de Nombramiento de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en sus Artículos 191° y 192° inciso 6, concordante con los Artículos 2° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia; así mismo es competencia constitucional del Gobierno Regional dictar normas inherentes a la Gestión Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/IGR, Aprueban la creación dentro del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancaavelica las siguientes Unidades Ejecutoras; tal es así, Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba, y con Ordenanza Regional N° 322-2016/GOB.REG-HVCA/CR, Aprueban el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas Ejecutoras Redes de Salud, tal es así de la Red de Salud Acobamba, de allí la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba, se encuentra sujeta dentro de los alcances del marco normativo de su competencia, como todas las entidades del Sector Público con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se Aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", el mismo que consta de seis (06) títulos, diecinueve (19) artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Anexos, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, asimismo, el artículo 1° tiene por finalidad establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal administrativo al que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, conforme a lo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a mejorar la gestión administrativa de las entidades comprendidas en los alcances de la citada ley;

Que, conforme a los artículos 10 y 11 del mencionado lineamiento, establece que cada Unidad Ejecutora conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora: **a.** Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. **b.** Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a. **c.** Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. **d.** Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. **e.** Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la **Comisión de Nombramiento de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba**, a fin de implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.;

Estando a lo Dispuesto

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Institucional, Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba.

En uso de las atribuciones constitucionales concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°



Resolución Directoral

Nro. 298-2025/GOB.REG-HVCA/UERSAC/JSR-D

Acobamba, 12 de Junio del 2025

1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros: -----

PRESIDENTE:

- **C.D. MARTIN JESUS GUILLÉN HUARCAYA.**
Representante del Titular de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba.

SECRETARIA TÉCNICA:

- **OBST. SOLEDAD QUISPE JORGE.**
Representante de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba.

MIEMBROS:

- **C.D. MAX RONALD CASTRO CORNEJO.**
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba.
- **C.P.C. CRISTINA VILLANUEVA ESPEZA.**
Representante de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba.
- **C.P. NILDA PAITAN MATAMOROS.**
Representante de la Oficina de Presupuesto de la Red Integrada de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA**, deberá instalarse en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de emitida la presente resolución, a fin de dar inicio a sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 006-2025-SA.-----

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA**, ejercerá las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA. -----

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el periodo de vigencia de la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA** el culminará una vez emitido el Informe Final correspondiente, conforme a lo establecido en los Lineamientos antes mencionados. -----

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional y Portal Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba, encargando dicha responsabilidad al responsable de **Comunicación e Imagen Institucional de la entidad.**-----

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA - UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA** e instancias administrativas competentes que tengan injerencia en lo particular. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIV. DE RESOLUCIONES C/EXPEDIENTE ORIGINALES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD ACOBAMBA

Mg. José Saldarriña Ramos
C.E.P. N° 46790
DIRECTOR